



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL079/2013.....

Sra. Soledad Guerra Covar
PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal la Prof. Victoria Ortega Cruz, representante legal del Comité de la Persona con Discapacidad - CODEPEDIS, solicitando exención del pago de Patente de Funcionamiento por la gestión 2012.

Que, de acuerdo a la documentación presentada se establece que el CODEPEDIS es un Comité sin fines de lucro, descentralizado del Gobierno Departamental, que tiene como objetivo principal atender de manera práctica las diferentes demandas y requerimientos de la población con discapacidad de Tarija. Su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos exigidos y la petición se encuentra amparada en lo establecido en el Art. 53 inciso b) de la Ley 843 (Texto ordenado).

Que, el Art. 8º del Reglamento de Patentes aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 088/2001, señala que están exentos de pago de patentes las Asociaciones, Fundaciones o instituciones religiosas de caridad, culturales, educativas, deportivas y gremiales, con personería jurídica sin fines de lucro. Asimismo, el Art. 10º establece que para gozar del beneficio de la exención se deberá obtener del H. Concejo Municipal la resolución de exención.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 104 de la Ley de Municipalidades, las exenciones tributarias señaladas por ley se encuentran bajo la potestad de la administración municipal, debiendo tramitarse en forma específica en el Gobierno Municipal, siendo objeto de ordenanza expresa del Concejo Municipal.

Que, analizada la petición y documentación adjunta, la Comisión Política Administrativa, Jurídica y Régimen Interno del H. Concejo Municipal emite Informe Nº 172/13 recomendando declarar la exención solicitada, informe que fue aprobado con el voto unánime del Pleno del H. Concejo Municipal.

PORTANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención del pago de Patente de Funcionamiento Municipal, por la gestión 2.012, en favor del Comité de la Persona con Discapacidad - CODEPEDIS, con Licencia de Funcionamiento Nº 23070.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por intermedio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Sra. Soledad Guerra Covar
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil trece.

Lic. Oscar Montes Barzón

HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL